



Valledupar, 31 de Agosto de 2018

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

E. S. D.

ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA
Abogado conciliador y liquidador

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS
JUZGADOS CIVILES PARA LOS
31 AGO 2018
FECHA
HORA 11:58
No. DE FOLIOS 90
RECIBO 134836

ASUNTO: AVISO DE APERTURA DE PROCESO LIQUIDACIÓN
PATRIMONIAL

DEUDOR: MARIA CAROLINA MORALES FERNANDEZ - CC: 1.065.564.966

RADICACION: 2017 - 00622

ASUNTO: RENDICIÓN INFORME

Cordial saludo:

ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.172.322, en mi calidad de liquidador dentro del proceso de referencia, procedo a enviar a usted 90 folios donde se encuentran legajados los comprobantes con sus respectivos acuse de recibo que prueba el cumplimiento de las actuaciones por usted ordenadas en el auto de fecha 21 de Febrero del año 2018, tales como:

Publicación de aviso en un diario de amplia circulación nacional [EL ESPECTADOR]

Comunicación a los jueces y Acreedores

De acuerdo a la información que la concursada presentó, se entrega la relación definitiva de bienes a adjudicar a los acreedores.

CANTIDAD	NOMBRE DEL ARTICULO	VALOR	VALOR TOTAL
1	Bicicleta rumor doble suspensión marca Specialized	\$ 4.200.000	\$ 4.200.000
1	Aire acondicionado tipo techo de cinco toneladas	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
2	aire mini split de caballo y medio	\$ 350.000	\$ 700.000
1	aire mini split de dos caballos	\$ 500.000	\$ 500.000
1	TV plasma de 50" marca vizion	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
1	nevera sencilla marca haceb	\$ 700.000	\$ 700.000
1	Sala	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
1	Lampara alta para sala	\$ 500.000	\$ 500.000
1	Juego de comedor de 6 puestos	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
1	Escritorio en vidrio	\$ 350.000	\$ 350.000
2	Juegos completos de oficina	\$ 600.000	\$ 1.200.000
1	Lavadora de 14 Libras	\$ 650.000	\$ 650.000
1	Computador de escritorio Samsung	\$ 600.000	\$ 600.000
	Depósitos judiciales, Demandante LUIMAR CALDERO, Rad: 2016-004, Juzgado Cuarto Civil Municipal		\$ 17.582.838
			\$ 33.882.838

NOTA: Con base al CGP, dentro de los bienes muebles relacionados por la deudora, se encuentra que algunos de ellos son inembargables y por lo tanto no

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE SALUD



BOGOTÁ, D. C. - 1994

SECRETARÍA DE SALUD
 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
 E. S. D.

ASUNTO: AVISO DE AGENDAMIENTO DE PROCESO DE INMUNIZACIÓN
 PARA LA VACUNACIÓN
 DE LA POBLACIÓN DE LA ZONA DE LA SIERRA DE LA NEBLINA
 RADIOCOMUNICACIÓN 1994 - 1995

ASUNTO: INMUNIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

El presente documento tiene como finalidad informar a la población de la zona de la Sierra de la Neblina, sobre el proceso de inmunización que se llevará a cabo en el año 1994, con el fin de proteger a la población de las enfermedades prevenibles por vacunación. Se invita a la población a acudir a los puntos de vacunación establecidos para tal efecto, de acuerdo a su edad y sexo, y a seguir las instrucciones que se les proporcionarán en el momento de la vacunación.

Comunicación a la Población y Asesoría

De acuerdo a lo establecido en el artículo 157 del Código de Salud, la inmunización es una de las estrategias más importantes para la prevención de las enfermedades.

Edad	Sexo	Fecha de vacunación	Lugar de vacunación
0 a 1 años	Varones	1994-01-01	Centro de Salud de la Sierra de la Neblina
0 a 1 años	Mujeres	1994-01-01	Centro de Salud de la Sierra de la Neblina
1 a 4 años	Varones	1994-01-01	Centro de Salud de la Sierra de la Neblina
1 a 4 años	Mujeres	1994-01-01	Centro de Salud de la Sierra de la Neblina
5 a 14 años	Varones	1994-01-01	Centro de Salud de la Sierra de la Neblina
5 a 14 años	Mujeres	1994-01-01	Centro de Salud de la Sierra de la Neblina
15 a 49 años	Varones	1994-01-01	Centro de Salud de la Sierra de la Neblina
15 a 49 años	Mujeres	1994-01-01	Centro de Salud de la Sierra de la Neblina
50 años y más	Varones	1994-01-01	Centro de Salud de la Sierra de la Neblina
50 años y más	Mujeres	1994-01-01	Centro de Salud de la Sierra de la Neblina

NOTA: Para más información sobre el proceso de inmunización, consulte a los funcionarios de salud de la zona de la Sierra de la Neblina.



ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA
Abogado conciliador y liquidador

adjudicables. Lo anterior se coloca a consideración del despacho, para que a su saber y entender defina la suerte de los mismos.

Se anexa relación de los descuentos realizados a la deudora, los cuales se encuentran en Depósito Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Valledupar, Bajo el Radicado 2016-004, donde actúa como demandante el señor LUIMAR KELINDER CALDERON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.433, acreedor dentro del presente proceso de liquidación patrimonial (se anexan comprobantes de Depósito Judicial).

Así mismo presento ante usted la graduación y calificación definitiva de los créditos, que son los mismos presentados durante el procedimiento de insolvencia (se inserta cuadro en Excel donde se reflejan las acreencias); la acreencia de TARJETA ÉXITO "TUYA", se graduó y califico según el último reporte enviado por ellos el día 11 de mayo del año 2018.

Para que usted los decrete en firme y a su vez, realice la adjudicación de los bienes muebles y depósitos judiciales aquí relacionados, a los acreedores reconocidos.

ASUNTO: PROCESO DE LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN DE PERSONA NATURAL					
DEUDOR: MARIA CAROLINA MORALES FERNANDEZ					
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL RAD: 2017-622					
GRADUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE CREDITOS					
NOMBRES	CLASE DE CREDITO	VALOR DECLARDO POR EL DEUDOR	NUEVO COEFICIENTE	INTERESES CORRIENTES	INTERESES MORATORIOS
DIAN	1	36.031.000	16,59%		
VICTOR MANGA		150.000	0,07%		
DALGI MANGA		2.025.000	0,93%		
ERICA FABRA		5.475.738	2,52%		
BANCOLOMBIA	5	18.551.184	8,54%	7.225.551	
CREDICOOP		35.000.000	16,11%		
BANCOOMEVA		17.905.172	8,24%		
COOMULTRASAN		4.000.000	1,84%		
ARMANDO BOLIVAR		11.700.000	5,39%	8.300.000	
DARIO VILLAZON		5.500.000	2,53%		
JHON GIL		25.000.000	11,51%		
JOSE PEREZ		6.000.000	2,76%		
KELINDER CALDERON		48.000.000	22,10%		
TARJETA ÉXITO		372.634	0,17%	214.922	
MOVISTAR		1.167.673	0,54%		
DTO TRANSITO CARTAGENA		322.180	0,15%		
TOTALES		217.200.581	100,00%	15.740.473	

Téngase este memorial, como rendición de cuentas dentro del proceso de liquidación patrimonial; por lo anterior solicito a usted señor Juez muy



241

ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA
Abogado conciliador y liquidador

respetuosamente fijarme los honorarios definitivos como auxiliar de la justicia, en calidad de liquidador.

Es menester informarle a usted señor Juez que el acreedor ARMANDO BOLIVAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.185.766, tiene en su poder el título valor (LETRA DE CAMBIO), firmado por la deudora al momento de efectuar el préstamo o crédito; dicho título valor no fue ejecutado por el acreedor para el inicio del proceso ejecutivo, por lo anterior señor Juez con el debido respeto solicito a usted requerir al acreedor dicho título valor, para evitar inconvenientes en un futuro

Se envían pronunciamientos del JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR y JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.

Atentamente,

Recibo notificaciones en la Calle 15 No.14-34, Ofc. 305, Edf. Gran Colombiana de Valledupar, Teléfono 5701696

ANEXO: lo anteriormente enunciado.

Atentamente,

ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA
Liquidador